

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 SEP 2015

**VISTO** la nota presentada por la Sra. LOPEZ AHUMADA Daniela Viviana, DNI N° 19.003.010 residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos (2) pasajes aéreos ida y vuelta para poder trasladarse a la Ciudad de Córdoba junto a su hija CARABALLO Camila Alejandra DNI N° 46.334.321 ya que la menor a sido invitada a participar de un Campeonato de Baile de diferentes ritmos, como Rumba- Bachata- salsa durante los días 15 y 26 de noviembre del año en curso.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde autorizar la extensión de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-CORDOBA-BUE-USH (ida 14-11-15 regreso 27-11-15) a nombre de la Sra. LOPEZ AHUMADA Daniela Viviana, DNI N° 19.003.010 y de la menor CARABALLO Camila Alejandra DNI N° 46.334.321

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución de Presidencia 491/14 Ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**  
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-CORDOBA-BUE-USH (ida 14-11-15 regreso 27-11-15) a nombre de la Sra. LOPEZ AHUMADA Daniela Viviana, DNI N° 19.003.010 y de la menor CARABALLO Camila Alejandra DNI N° 46.334.321, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º. -** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Roberto L. USCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

**ARTÍCULO 3°.-** DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**565 / 15**

*Roberto L. CROCIANELLI*  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo